

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año *XI*.—Núm. *49*.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50. »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO PARA LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA.

(Continuación.)

9.—Sintaxis.—Su división.—Demostrar que la figurada es la más natural y usual.—Principios en que se funda la sintaxis.—Concordancia.—Sus clases.—Reglas para cada una.—Régimen gramatical.—Términos de toda reclamación de régimen.—Palabras *regentes* y *regidas*.—Idem que carecen de régimen.

10. Régimen del sustantivo.—Idem del adjetivo.—Idem del participio.—Idem de la preposición.—Idem de la conjunción.—Régimen del verbo sustantivo.—Del transitivo.—Del intransitivo.—Del reflexivo y recíproco.—De un verbo respecto de otro.

11. Construcción.—Su objeto.—Fuentes de que proceden los principios en que se funda la construcción.—Construcción de palabras entre el sujeto y el verbo.—Idem después del verbo.—Construcción del verbo ser.—Idem del verbo estar.—Su diferente significación.—Construcción del verbo con los pronombres personales.—Idem con otro ú otros verbos.

12. Oración.—Sus elementos esenciales.—Idem accidentales.—Oraciones *primeras* y *segundas*.—Elementos que constituyen la primera transitiva.—Idem la segunda.—Conversión de transitivas en pasivas y viceversa.—Oraciones del verbo sustantivo.—Idem intransitivas.—Idem

reflexivas y recíprocas.—Idem de imperativo.—Idem impersonales.—Oraciones de infinitivo.—Idem de gerundio, y modo de resolverlas en otras.—Oraciones de relativo.—Oraciones copulativas, disyuntivas y otras según las conjugaciones.

13. Sintaxis figurada.—Sus diferentes fines comprobados con ejemplos.—Hipérbaton.—Colocación de las palabras *alguno, ninguno, uno* (numeral), *medio*, etc.—Diferente significación de algunos adjetivos, según procedan ó sigan al sustantivo.—Elipsis.—Sus casos principales.—Pleonasmo.—Silepsis.—Traslación.—Vicios de oración.—Solecismo.—Cacofonía.—Monotonía.

14.—Prosodia.—Su objeto.—Origen de las reglas prosódicas.—Voz.—Sus propiedades: *extensión, intensidad, timbre*.—Sus elementos: *acento, cantidad, tono*.—Letra *prosódica* ó *sonido*: su número en castellano.—Letra *ortográfica* ó *signo*.—Su número.—Vocales y consonantes.—Sonidos *guturales, paladiales*, etc.—Número de sonidos que pueden contruir sílaba.—Diptongos y triptongos.—Palabras *monosílabas, polisílabas*, etc.—Idem *consonantes, asonantes y disonantes*.—Acento *prosódico*.—Idem *ortográfico*.—Cantidad prosódica.—Sílabas *breves y largas*.—Clasificación de las palabras por el lugar de la sílaba larga.—Acento prosódico de palabras compuestas de dos separables.

15.—Ortografía.—Alfabeto ortográfico.—Sonidos que carecen de signos propios.—Principios fundamentales de la Ortografía y casos en que debe seguirse cada uno.—Uso de las letras mayúsculas.—Uso de las letras *b, v—e, h, q, z, c—h*.—Uso de las letras *g, j—h—i, y—m—p—r, rr w—x*.—Ortografía de nombres extranjeros no castellanizados.

16. Acento ortográfico.—Reglas para acentuar las palabras agudas, llanas, esdrújulas y sobreesdrújulas.—Idem las monosílabas.—Idem las enfáticas, interrogativas y admirativas.—Idem la concurrencia de dos vocales.—Puntuación.—Signos y su clasificación.—Reglas para el uso de la interrogación, admiración, paréntesis, guión, diéresis ó crema, comillas, raya y dos rayas.—Reglas para el uso del apóstrofe, calderón, asterisco, llave ó corchete y manecilla.—Abreviaturas.—Advertencias sobre su empleo.

SECCIÓN IV.

ARITMÉTICA—GEOMETRÍA—DIBUJO LINEAL—AGRIMENSURA—AGRICULTURA.

Aritmética.

1. Cantidad.—Unidad.—Número.—Aritmética.—División del número.—Reducción de todas las operaciones aritméticas á dos.—Problema.—Datos.—Incógnita.—Numeración de enteros.

2. Adición.—Usos de la suma.—Sustracción.—Alteraciones de la resta si se añade ó quita una cantidad al minuendo.—Idem al sustraendo.—Idem á ambos términos.—Usos de la resta.—Multiplicación de enteros.—Regla para ejecutar cada caso de multiplicación.—Casos parti-

culares de la multiplicación.—Usos de la multiplicación.—División de enteros.—Modo de comprobar la cifra del cociente.—División abreviada.—Usos de la división.

3. Pruebas de cada una de las cuatro operaciones y modo de hacerlas indicando los mejores.—Un producto de dos factores no se altera aunque se tome el multiplicando por multiplicador y éste por aquél.—Un producto de varios factores no se altera aunque se cambie el orden de estos factores.—Para multiplicar un producto basta multiplicar cualquiera de sus factores.—Un producto queda dividido si se divide uno de sus factores.

4. Número duplo, triplo, cuádruplo, etc., de otro.—Número múltiplo ó divisible por otro.—Número mitad, tercio, cuarto, etc., de otro.—Número divisor, factor ó submúltiplo de otro.—Potencias de los números y modo de indicarlas.—Divisibilidad de los números.—Modo de conocer cuándo un número es divisible por 10, 100, 1.000, etc.—Idem por 2 y por 4.—Idem por 5 y 25.—Idem por 9 y por 3.

5. Números primeros.—Idem primos entre sí.—Modo de hallar el máximo común divisor de dos números.—Idem de varios números.—Modo de hallar el mínimo múltiplo de dos números.—Idem de varios números.—Descomponer un número en sus factores simples.—Hallar todos los divisores de un número.

6. Quebrados.—Su división en decimales y comunes.—Modo de escribir y leer unos y otros.—Ventajas de los decimales.—Numeración verbal y escrita de las fracciones decimales.—Una fracción decimal no se altera añadiendo ceros á su derecha.—Adición y sustracción de fracciones decimales.—Casos de la multiplicación de fracciones decimales.—División de cantidades decimales.

7. Quebrados comunes.—Sus términos.—Quebrados propios é impropios.—Su valor con relación á la unidad.—Idea del número mixto.—Poner un entero en forma de quebrado.—Reducir un entero á quebrado de una denominación dada.—Idem un número mixto á quebrado impropio.—Averiguar las unidades de un quebrado impropio.—Alteraciones de un quebrado cuando se multiplica ó divide el numerador, el denominador ó ambos términos por un mismo número.—Reducción de quebrados á un denominador común.—Idem por el menor múltiplo de los denominadores.—Simplificación de quebrados.

8. Adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados y de números mixtos.—Quebrados de Quebrados.—Valor de un quebrado de quebrado.

(Se continuará.)

Crónica Provincial.

Relación por orden de mérito de los aspirantes á Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en esta provincia, y que se han de proveer según el concurso de Noviembre último.

Núm. 1.—D. Juan Morell y Pardás, título superior, sirve en propiedad la Escuela de Borredá (Barcelona) con 825 pesetas.—6 meses, 23 días.—Ha servido interinamente la Escuela de Ventalló y la de Llansá.—1 año, 6 meses, 15 días.—Aspira á las Escuelas de Terradas y Selva de Mar.

Núm. 2.—D. Juan Boix y Monrós, elemental, ha servido en propiedad la Escuela de Garrigás, la de Viure, y actualmente la de Cantallops con 625 pesetas.—20 años, 8 meses, 28 días.—Aspira á la de Terradas.

Núm. 3.—D. Lucio Sabalia y González, elemental, ha servido la sustitución de la Escuela de Santa Coloma con 312 pesetas 50 céntimos; idem, en propiedad la Escuela de Zorraguín con 350 pesetas, y actualmente sirve en propiedad la de Baños de Rioja (Logroño) con 400 pesetas.—Tiene oposiciones aprobadas.—9 años, 7 meses, 17 días.—Aspira á todas.

Núm. 4.—D. Gabriel Duch y Vial, elemental, sirve actualmente la Escuela de Boadella con 625 pesetas.—6 años, 11 meses, 15 días.—Aspira á la de Terradas.

Núm. 5.—D. Miguel Rexach y Corney, elemental, ha servido la Escuela de Mayá y actualmente la de Garrigolas, ambas con 625 pesetas.—6 años, 11 meses, 1 día.—Aspira á las de Bescanó y Ullastret.

Núm. 6.—D. Jaime Plantalech y Algué, elemental, ha servido en propiedad la Escuela de S. Salvador de Viaña y actualmente sirve la de Madremaña, con 625 pesetas.—6 años, 6 meses, 11 días.—Aspira á la de Bescanó.

Núm. 7.—D. Francisco Trebol y Pomés, elemental, sirve actualmente en propiedad la Escuela de Monells con 400 pesetas.—3 años, 8 meses, 2 días.—Ha servido interinamente la de Viure con 625 pesetas.—3 meses, 21 días.—Vilamalla, Ullastret, Terradas ó Selva de Mar.

Núm. 8.—D. Jaime Barceló y Planella, elemental, sirve en propiedad la Escuela de Llusá (Barcelona) con 625 pesetas.—3 años, 3 meses, 15 días.—Terradas.

Núm. 9.—D. José Prat y Martorell, elemental, sirve en propiedad la Escuela de Mediñá, dotada con 300 pesetas.—2 años, 1 mes, 14 días.—Bescanó, Ullastret, Selva de Mar, Terradas, Vilamalla, Baret, Massanas y Vilamaniscla.

Núm. 10.—D. Salvador Martí y Torrent, elemental, sirve en propiedad la Escuela incompleta de Pí de Bellver con 400 pesetas.—2 años, 15 días.—Ha servido interinamente la incompleta de Prats de Sampsar y la de Pí de Bellver.—1 año, 8 meses, 5 días.—Todas.

Núm. 11.—D. José Lloret y Marqués, elemental, ha servido en propiedad la Escuela de Santa María de Oló (Barcelona) con 625 pesetas, y actualmente la de Regencós con 500 pesetas.—9 meses.—Ha servido interinamente la sustitución de la Escuela de Vilajuiga, é interinamente la misma Escuela.—2 años, 3 meses, 23 días.—Todas las completas.

Núm. 12.—D. Emiliano Gento y González, superior, sirve actualmente en propiedad la Escuela incompleta de Alijancas (Alava) con 300 pesetas.—3 meses, 22 días.—Todas con preferencia Selva de Mar.

Núm. 13.—D. Francisco Pladeveya y Masjoán, elemental, ha servido en propiedad la Escuela de Santa Susana (Barcelona) con 500 pesetas, y actualmente sirve la de Viladonja con 550 pesetas.—3 meses, 18 días.—Todas las completas y la incompleta de Vilamaniscla.

Núm. 14.—D. Pío Rueda y Guanter, elemental, sirve en propiedad la Escuela de Estañol con 625 pesetas.—2 meses, 27 días.—Tiene oposiciones aprobadas.—Ha servido interinamente 2 años, 8 meses, 27 días.—Bescanó, Vilamalla, Terradas, Selva de Mar ó Massanas.

Núm. 15.—D. Marcelino Comas y Ferrusola, superior, sirve en propiedad la Escuela de Las Llosas con 625 pesetas.—2 meses, 25 días.—Tiene oposiciones aprobadas.—Acredita 8 meses, 28 días de servicios interinos.—Bescanó, Ullastret, Terradas y Selva de Mar.

Núm. 16.—D. Pedro Monserrat y Ventura, elemental, sirve en propiedad como auxiliar de la Escuela de Tossa con 500 pesetas.—2 meses, 10 días.—Acredita 1 año, 2 meses, de interino.—Todas.

Núm. 17.—D. Manuel Gual y Antoñana, superior, sirve actualmente en propiedad la Escuela incompleta de Canías (Huesca) con 300 pesetas.—14 días.—Acredita 11 meses y 3 días de interino. Todas.

Núm. 18.—D. Miguel Marmiñá y Llopart, superior, no acredita

servicio alguno.—Tiene oposiciones aprobadas.—Bescanó, Ullastret, Selva de Mar, Vilamalla. Terradas, Massanas y Batet.

Núm. 19.—D. Angel Costal y Marinello, superior, no acredita servicio alguno. Tiene oposiciones aprobadas.—Terradas, Selva de Mar, Vilamalla, Ullastret y Bescanó.

Núm. 20.—D. José Cossa y Durán, elemental, no acredita servicio alguno.—Tiene oposiciones aprobadas.—Bescanó ó Massanas.

Núm. 21.—D. Luis Perez y Pujolar, superior, ha servido interinamente la Escuela de Besalú con 825 pesetas y la de Bordils con 625 pesetas.—2 años, 2 meses, 7 días.—Terradas ó cualquiera de las completas.

Núm. 22.—D. Andrés Rueda y Guanter, superior, sirve de ayudante interino de la Escuela de S. Feliu de Guixols con 800 pesetas.—1 año, 9 meses, 14 días.—Todas las completas.

Núm. 23.—D. José Perpiñá y Bonsoms, superior, ha servido interinamente la Escuela de Estañol con 625 pesetas.—1 año 8 meses, 3 días.—Todas.

Núm. 24.—D. Buenaventura Izal y Bragulat, superior, sirve de interino la Escuela de Bescanó con 625 pesetas.—4 meses, 15 días.—Bescanó ó cualquiera de las completas.

Núm. 25.—D. José Juanola y Canta, superior, sirve interinamente la Escuela de Bagúr con 825 pesetas.—1 año, 18 días.—Terradas, Selva de Mar ó Bescanó.

Núm. 26.—D. Ramón Casellas y Ponsatí, superior, no acredita servicio alguno. Tiene el Título de Bachiller en Artes.—Todas las completas.

Núm. 27.—D. Pedro Pous y Marull, superior, no acredita servicio alguno.—Todas las completas.

Núm. 28.—D. Juan Cloia y Codony, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Anglés y Massanas con 825 pesetas, y actualmente sirve como interino la última con 625 pesetas.—4 años, 11 meses, 19 días.—Massanas ó Bescanó.

Núm. 29.—D. Enrique Trescents y Bosch, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Mediñá con 300 pesetas, y actualmente la de Ullastret con 625 pesetas.—2 años, 11 meses, 5 días.—Todas.

Núm. 30.—D. Ramón Figueras y Dalmau, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Palau Sator con 625 pesetas; la de San Miguel de Culera, con 825 pesetas; la de San Feliu de Pallarols, con 825 pesetas, y actualmente la de San Estéban de Bas, con 825.—2 años, 5 meses, 14 días.—Ullastret, Terradas ó cualquiera otra de las completas.

Núm. 31.—D. José Tió y Sala, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Manlleu con 1.100 pesetas; la de Borredá, con 825 pesetas, y la de Gualba con 625 pesetas, en la provincia de Barcelona.—1 año, 10 meses, 19 días.—Todas las completas.

Núm. 32.—D. Lorenzo Cassi y Pich, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Ullá con 625 pesetas, y la de Cadaqués con 825 pesetas.—1 año, 5 meses, 15 días.—Todas las completas excepto Massanas.

Núm. 33.—D. Enrique Puntonet y Matas, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Bescanó con 625 pesetas.—10 meses, 3 días.—Todas las completas.

Núm. 34.—D. José Roca y Recasens, elemental, ha servido interinamente la Escuela de Vilajuiga con 625 pesetas y sirve actualmente la de Ridaura con 825 pesetas.—7 meses, 23 días.—Todas las completas y la de Vilamaniscle.

Núm. 35.—D. Martín Vila y Carrera, elemental, ha servido interinamente la Escuela de S. Estéban de Bas con 825 pesetas, y actualmente sirve la de Porqueras con 625 pesetas.—6 meses, 1 día.—Batet ó cualquiera otra de las completas.

Núm. 36.—D. Narciso Subils y Jou, elemental, sirve de interino la Escuela de Viladonja con 550 pesetas.—2 meses, 3 días.—Batet, Vilamalla, Terradas, Vilamaniscle ó Casavells.

Núm. 37.—D. Enrique Guitart y Feliu, elemental, sirve de interino la Escuela de Vilamalla con 625 pesetas.—2 meses, 2 días.—Vilamalla ó cualquiera de las completas.

Núm. 38.—D. Victorino Vilá y Vergés, elemental, sirve de interino la escuela de Selva de Mar con 625 pesetas.—1 mes.—Todas las completas.

Núm. 39.—D. Francisco Crosas y Travería, elemental, no acredita servicio alguno.—Batet, Vilamalla, Terradas, Vilamaniscle y Casavells.

Núm. 40.—D. Domingo Piñana y Masats, elemental, no acredita servicio alguno.—Todas.

Núm. 41.—D. Adolfo Tarrés y Quellos, elemental, no acredita servicio alguno.—Todas las completas menos Terradas.

Núm. 42.—D. Emilio Portas y Bayés, elemental, no acredita servicio alguno.—Terradas ó cualquiera.

Núm. 43.—D. Pedro Pous y Bonfill, certificado de reválida elemental, no acredita servicio alguno.—Todas.

Núm. 44.—D. Pedro Bertrán y de Traver, certificado de aptitud, no acredita servicio alguno.—Casavells.

Núm. 45.—D. Salvador Badés y Güell, certificado de aptitud, no acredita servicio alguno.—Casavells y Vilamaniscle.

Núm. 46.—D. Francisco Estivill y Rocamora, certificado de aptitud, no acredita servicio alguno.—Vilamaniscle y Casavells.

Propuesta de la Junta.

Para Terradas: D. Juan Morell y Pardás.

Para Massanas: D. Lucio Sabalia y González.

Para Ullastret: D. Miguel Reixach y Corney.

Para Vilamalla: D. Francisco Trebol y Pomés.

Para Selva de Mar: D. José Prat y Martorell.

Para Batet: D. Salvador Martí y Torrent.

Para Vilamaniscle: D. Emiliano Gento y González.

Para Casavells: D. Pedro Montserrat y Ventura.

Nota: No se hace propuesta para Bescanó por haberla solicitado el Masstro de Ogassa cuya escuela ha sido declarada incompleta en virtud de R. O. de 5 de Octubre próximo pasado; cuya instancia se remitió al Rectorado en 17 de este mes.

Otra: Las propuestas que anteceden se han hecho de conformidad con lo preceptuado en la R. O. de 5 de Octubre próximo pasado.

Gerona 26 Noviembre de 1885.

*
* : *
ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA PROVINCIAL DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

—=—
Sesión del día 20 de Noviembre de 1885.

Pasar á informe de la Inspección las cuentas del material de las Escuelas públicas de Garriguella correspondientes á los ejercicios de 1882-85 y las de niñas de Torroella de Fluviá, correspondientes al de 1884-85.

Trasladar á la Maestra de Crespiá la comunicación del Rectorado de 13 de los corrientes, ordenándole al mismo tiempo remita á esta Junta el documento que aquel Centro reclama en su meritada comunicación.

Oficiar al Sr. Gobernador suplicándole se sirva remitir á esta Junta los antecedentes necesarios para informar la instancia del Ayuntamiento de Alfar que la Dirección general ha pasado á este Centro.

Remitir al Rectorado, exponiendo lo que resulte de los antecedentes que existen en esta Corporación, la instancia de D. Juan Llaví, reclamando indemnización por habersele excluido de los Escalafones correspondientes á los años 1875-76 y 1876-77.

Ordenar al Maestro de La Pera que dentro el improrogable plazo de 15 días presente en la forma correspondiente las cuentas del material que le reclama el Alcalde.

Devolver á los Alcaldes de Borrassá y S. Feliu de Pallarols la clasificación de los niños para el pago de las retribuciones, ordenándoles que las vuelvan á hacer de nuevo de conformidad con lo preceptuado en la orden de la Dirección general de 3 de Diciembre de 1872.

Remitir al Rectorado, con los informes de la Inspección y Arquitecto provincial y copia de los antecedentes que obran en esta Corporación, el recurso de alzada del Ayuntamiento de Pont de Molins referente al cambio del local-escuela de niños.

Remitir al Habilitado de los Maestros del partido de Figueras la providencia del Juez de 1.^a instancia de aquella ciudad que traslada el Juez municipal de Vilamalla, para que con arreglo á lo preceptuado en la disposición 7.^a de la R. O. de 15 de Junio de 1882 cumplimente el servicio reclamado por aquella autoridad judicial.

Formar las relaciones por orden de mérito, y correspondientes propuestas unipersonales de los Maestros y Maestras que han tomado parte en el traslado y concurso de este trimestre, remitiendo los expedientes al Rectorado á los efectos de los oportunos nombramientos.

La Junta quedó enterada:

De haberse señalado por el Sr. Gobernador civil la cantidad de 400 pesetas á la escuela incompleta de niños de Fortiá.

De la toma de posesión del Maestro propietario de la escuela de Viladonja.

De la comunicación de D.^a Catalina Font renunciando el nombramiento de Maestra de Ullá y que se devuelva al Rectorado.

* * *

Según parece, el nuevo Sr. Ministro de Fomento está resuelto á transformar por completo cuanto ha hecho el Sr. Pidal sobre instrucción pública. Por de pronto ya se remitió, la semana pasada, un telégrama á todos los Directores de las Escuelas Normales é Institutos para que suspendieran los nombramientos de Presidente y Vocales que debían constituir los nuevos Tribunales de examen de

reválida y grado de Bachiller, mandados hacer por R. O. de 23 de Noviembre último, en conformidad al célebre decreto de 18 de Agosto de 1885. Esta suspensión obedece al deseo del Sr. Montero Ríos, de estudiar detenidamente los decretos de enseñanza libre últimamente publicados por el Sr. Pidal.

No podía esperarse menos de los sentimientos patrióticos y de la doctrina democrática que sustenta el Sr. D. Eugenio Montero Ríos, á quién, respetuosa y atentamente envía, en nombre del Magisterio de la provincia de Gerona, sus más sinceras felicitaciones la Redacción de EL BOLETÍN DE 1.^a ENSEÑANZA.

*

* *

La Diputación provincial de Logroño ha tomado el plausible acuerdo de nivelar los sueldos de los Maestros segundo y tercero de aquella Escuela Normal con el que disfruta el Director de dicho Establecimiento.

*

* *

En la Secretaría de esta Escuela Normal se han recibido los Títulos profesionales de Maestro superior expedidos á favor de D. José Llensa y Oliveras y D. Esteban Sala y Corbera, y los de Maestro elemental de D. Isidro Tor y Tullá y D. Agustín Ribot y Fontseré. Los interesados podrán pasar á recogerlos, cuando tengan por conveniente, de 9 á 12 de la mañana, todos los días no festivos.

*

* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. José Soler, para Adrahent (Fornols); D. Ramón Palau, para Menarguens; D. Enrique Guitart, para Gosol; D. Ramón Gomá, para Bellvis, y D. Damián Bieto, para S. Lorenzo de Camarasa; y los hechos por la Junta de Tarragona á favor de D. Manuel Piñol, para Tivenys; D. Antonio Giol, para García; D. Lorenzo Cabré; para Villarrodona; D. José Salvadó, para Borjas del Campo; D.^a Francisca Miravalls, para Tortosa; D.^a Teresa García, para Reus; (Ayudantía); D.^a Fernanda Crusat, para Riudecañas; D.^a Manuela Zaragoza, para Vilaseca, y doña María de la Cinta Zaragoza, para Mora de Ebro.

*

* *

Por dos ejemplares que tenemos á la vista, hemos podido apreciar el esquisito gusto y riqueza de las nuevas MEDALLAS que la acreditada casa editorial de los Sres. Bastinos, de Barcelona, ha mandado acuñar recientemente con destino á servir de premios para los

niños que concurren á las escuelas públicas y privadas de primera enseñanza.

Las formas de dichas medallas son de alta novedad, pues, además de la inscripción correspondiente, aparece en ellas, como emblema de la ciencia, el busto de Minerva, Diosa de la Sabiduría. Las hay de plata, plata dorada, metal plateado, dorado y cobrizo, y su precio sumamente económico, por lo cual, y atendiendo especialmente á su mérito artístico, no titubeamos en recomendarlas eficazmente á los señores Profesores, seguros de que las considerarán muy á propósito para el objeto á que se las destina.

* *

No sabemos cual será el motivo que nos ha privado de recibir, como en los meses anteriores, el número correspondiente al actual de la interesante Revista infantil, científico-recreativa *Los Niños* que con tanto éxito publica la citada casa editorial de los Sres. Juan y Antonio Bastinos, de Barcelona.

En cambio ha visitado nuestra Redacción el número 30 de la muy importante *Revista Escolar*, publicación mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza, dirigida por el ilustrado profesor Normal D. Esteban Oca, cuyo sumario es tan instructivo y ameno como los anteriores.

* *

Parece que el Sr. Montero Ríos dirigirá particularmente sus esfuerzos durante su estancia en el Ministerio de Fomento á uniformar, esclarecer y afirmar la legislación sobre Instrucción pública que considera muy necesitada de una ley con el espresado objeto.

* *

No se han acordado aún los nombramientos de Directores de Fomento, pero se confirma que á la dirección de Agricultura va el Sr. Gallego Díaz y á la de Instrucción pública, el Sr. Comas.

* *

Han sido repuestos en sus cargos de rectores en las universidades de Madrid, Zaragoza y Valencia, respectivamente, los Sres. Pisa Pajares, Pizcuela y Nadal.

* *

La Reforma y la *Gaceta de Fomento* aconsejan al señor Montero Ríos que derogue los reales decretos del Sr. Pidal, relativos á las escuelas de párvulos y de primera enseñanza y el llamado de libertad de enseñanza. A lo cual contesta otro colega de la Corte:

«El Ministro de Fomento procurará complacer á dichos periódicos, para lo cual está estudiando las conclusiones de los artículos que publican en sus últimos números los citados colegas.»

*
*
*

Para la presidencia del Consejo de Instrucción pública se indica á los Sres. Balaguer, Groizard y Merelo.

Correspondencia.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Gerona.

Madrid, 6 de Noviembre de 1885.

Muy señor mío: La constitución de los Tribunales de exámenes, que según la real orden del 23 de Noviembre último debió hacerse el 3 de este mes, ha quedado en suspenso por virtud de otra real orden de la misma fecha 3, dictada por el Sr. Montero Ríos, sin perjuicio de resolver lo que proceda más adelante, según las reformas que se introduzcan.

*
*
*

Ha sido nombrado Inspector interino de las Escuelas públicas municipales de Madrid, en sustitución del Sr. Gascón, que á la vez lo es de las de la provincia, mi querido y particular amigo D. Miguel Espín, Profesor normal, Bachiller en Artes y Director propietario, hace años, de un colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza privada en esta Corte.

Se halla dentro de las condiciones legales que exige la ley del 57, y sin cuya circunstancia no le hubiera nombrado su amigo el Sr. Montero Ríos, que *por sí mismo* se ha enterado de las condiciones que se exigían independientemente de lo que Pidal ha legislado á espaldas de las Cortes y que es abiertamente opuesto á la ley. Esto prueba, por otra parte, los propósitos del actual Ministro, de ó reconocer implícitamente como nulo el real decreto de 21 de Agosto y el reglamento de 24 de Noviembre sobre Inspecciones provinciales, ó derogarlos inmediatamente. Que es lo que procede.

Bien es verdad que el ejemplo se lo ha dado el mismo Sr. Pidal con el nombramiento de Inspector provincial interino para Guadalajara, hecho á favor de D. Higinio Gargallo, Maestro de Brihuega, que está muy lejos de reunir las condiciones que el Sr. Pidal exigía por su decreto y reglamento citados, tan opuestos á la ley del 57 en su artículo 300 y al decreto ley de 10 de Diciembre de 1868.

*
*
*

Según he visto en *La Correspondencia*, el Sr. Montero Ríos se ocupa

en estudiar las conclusiones del 2.º artículo del último número de *La Reforma*, en donde se pedía la derogación inmediata de una serie de disposiciones del Sr. Pidal. Estos son también mis informes particulares. Ni era tampoco de esperar otra cosa del ilustre autor de la ley del matrimonio civil, con quien tuvo la satisfacción de celebrar una entrevista el miércoles último el director del mencionado periódico profesional.

Se asegura que de un día á otro aparecerá en la *Gaceta* una disposición del actual Ministro de Fomento suspendiendo la organización dada á la enseñanza primaria en Madrid por virtud del decreto de 12 de Marzo, y hasta las oposiciones anunciadas, con el fin de darle una organización tan sencilla, como imparcial y conveniente. Con dicha suspensión vendrá, como es natural, la de la actual Junta municipal de 1.ª enseñanza, Junta que se abroga facultades *tan pequeñas* como las de modificar por sí misma una real orden.

Se ha descubierto el *chanchullo* de haber nombrado para una Escuela de Almería á quien no había venido propuesto. ¿Qué tal? Veremos á ver en qué para esto.

Es casi seguro que en la próxima podrá darle cuenta del nombramiento de Director general de Instrucción pública y de algunas reformas.

El Corresponsal.

APUNTES PARA UNA OBRA
DE

PEDAGOGIA,

POR EL

DR. BERRA,

obra premiada en Buenos-Aires,

consta de un tomo 4.º mayor de cerca 800 páginas, á la rústica y cuesta 58 reales en esta ciudad y 60 remesándose por correo.

De venta en esta Imprenta y Librería.

MAPA DE LAS ISLAS ESPAÑOLAS.

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

DE LAS ISLAS CAROLINAS, ARCHIPIÉLAGO DE MARSHALL Y GILBERT.

Un pliego marquilla. Véndese en la librería de Torres, Gerona á 15 céntimos el ejemplar.

COLECCIÓN
de
VOCABLOS Y MODISMOS INCORRECTOS Y VICIOSOS,
usados por los catalanes cuando hablan el castellano,
por

DON JOAQUIN CASANOVAS.

1.^a edición, 80 páginas, 1 peseta.

2.^a edición, 357 páginas, 4 pesetas.

LA CALIGRAFÍA METÓDICA.

COLECCIÓN DE CARTAPACIOS PARA APRENDER Á ESCRIBIR.

Véndense en la librería de P. Torres, Gerona, Constitución 9.

Consta de 8 cuadernos al precio de medio real cada uno; al por Mayor, se hacen considerables rebajas.

EL CONSULTOR DEL FABRICANTE DE JABONES,
por

DON FERNANDO CANDIAL MARTINEZ.

Agotadas en poco tiempo dos numerosas ediciones, se ha impreso y puesto á la venta la tercera al precio de 12 pesetas el ejemplar, encuadernado.

De venta en la librería de Torres.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta
con cubierta, á 12 rs. 100
—De los de Escritura Me-
tódica gráficos, compuesto

de ocho números ó grados, á 20 rs. 100.—Caracter Inglés, redondilla
y gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.